



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
14/04/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría**

Expediente 714058Y

**Área:** ÁREA ALCALDÍA

**Servicio:** Secretaría General

**Ref:** APF/vrc

**Expte:** . 714058Y

**Asunto:** 8.- **PROMOCIÓN ECONÓMICA.- CONVOCATORIA DE AMPLIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS AL PLAN RESISTIR.**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
14/04/2021

**ANTONIO PASCUAL FERRER, SECRETARIO GENERAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA)**

**CERTIFICA:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el **14 de abril de 2021** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“8.- PROMOCIÓN ECONÓMICA.- CONVOCATORIA DE AMPLIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS AL PLAN RESISTIR. EXPTE. 714058Y**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

El Ayuntamiento de Manises ha adoptado, en el ámbito de sus competencias, medidas urgentes para atenuar, en la medida de lo posible, los efectos que la pandemia COVID-19 ha provocado en los colectivos más vulnerables: programa de ayudas directas a pyme, micropyme y autónomos, y el plan “Comprar en Manises te da más” de estímulo al consumo en los comercios de nuestra localidad.

Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell (publicado en el DOGV núm. 9005, de 26.01.2021), se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas, denominado, Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

La participación del municipio de Manises en el Plan Resistir asciende a 845.540€ de euros, según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021.

El Ayuntamiento de Manises, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2021 acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021 y se comprometió a aportar el importe del 15% de la citada cantidad, que asciende a 126.831€, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 67 del Reglamento de la Ley 38/2003 (RD/ 887/2006)



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA L34X LND7 XQ3Z AKY3

**8.-CERTI. AMPLI. AYUDAS PLAN RESISTIR - SEFYCU 2644584**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
14/04/2021



Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría**

Expediente 714058Y

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2021 se aprueba la convocatoria y las Bases para la concesión de estas ayudas, y en fecha 1 de marzo de 2021 se publica en el BOP n.º 40, a través de la BDNS, el anuncio del Ayuntamiento de Manises sobre el extracto de este acuerdo.

Finalizado el plazo de solicitudes el 31 de marzo, la cuantía destinada a las ayudas concedidas a las empresas que, cumpliendo requisitos, han presentado solicitud, no agota la cantidad prevista por lo que cabe recurrir a lo dicho en los artículos SÉPTIMO y OCTAVO de las Bases de este Ayuntamiento:

*El artículo **SÉPTIMO. 4. - Ampliación.** dice que: “En el caso de que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de 845.540€ asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021 de 22 de enero, del Consell, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo se procederá a destinar dicho excedente a la concesión de ayudas a autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuren de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondiente a este municipio en otras actividades distintas de las enumeradas en el ANEXO II del Decreto -ley 1/2021 de 22 de enero del Consell y que también se hayan visto afectadas por la pandemia. En este caso por se abrirá plazo de presentación de solicitudes mediante la pertinente convocatoria en la que se determinarán también los sectores contemplados en esta ampliación. El Plazo será de 30 días naturales desde su publicación. Para la adjudicación se seguirá el mismo procedimiento que estamos describiendo.”*

*El artículo **OCTAVO. Financiación** dice que: “La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 845.540euros del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 433.00 - 479.00 . Y dada la cofinanciación del importe total, las subvenciones se concederán en función del crédito disponible y adecuado que en cada momento exista, atendiendo a la disponibilidad de las aportaciones de los respectivos copartícipes.*

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el citado importe podrá ser incrementado, con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas, sin que ello dé lugar a una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones.

El Director General de Administración Local, en fecha 17 de marzo de 2021 envía una circular a la Alcaldía en la que anexa los CNAE de las empresas que, cumpliendo con el requisito de ser autónomo o empresa con un máximo de 10 trabajadores, se han visto afectadas también.

Advierte la comunicación que, en caso de incluir otras actividades, el Ayuntamiento deberá acreditar que se han visto afectadas por la pandemia del Covid-19.

Visto todo lo anterior, al amparo de lo establecido en el apartado 18 de la Resolución de Alcaldía 2249/2020 de 3 de Julio y con el visto bueno de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la Convocatoria para la ampliación de las ayudas del Plan Resistir del Ayuntamiento de Manises para la concesión de ayudas económicas a autónomos y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el Covid-19 en el marco del “Plan Resistir” aprobado por la Generalitat Valenciana y que cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases publicadas en el BOP n.º 40 de 1 de marzo de 2021 lleven a cabo alguna de las actividades incluidas en los Anexos I y II



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
14/04/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA L34X LND7 XQ3Z AKY3

**8.-CERTI. AMPLI. AYUDAS PLAN RESISTIR - SEFYCU 2644584**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
14/04/2021Ajuntament de  
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría

Expediente 714058Y

**SEGUNDO:** Las empresas o autónomos incluidos en el Anexo II deberán acreditar una pérdida de ingresos de al menos un 30% en el ejercicio 2020 con respecto al ejercicio 2019.

**TERCERO:** La cuantía de la ayuda se establece en 1.000,00€ por empresa o autónomo pudiendo, si existe un remanente, distribuirse el mismo de manera equitativa entre los solicitantes de esta convocatoria, sin que, en ningún caso, se pueda por este motivo superar la cuantía establecida para cada beneficiario individualmente en la anterior convocatoria.

**CUARTO:** Se mande a publicar al convocatoria, a través de la BGNS, en el Boletín oficial de la provincia, publicación que abrirá plazo de 30 días naturales para la presentación de solicitudes.

### ANEXO I: ACTIVIDADES AMPLIACIÓN

| DENOMINACIÓN                                      | CNAE |
|---|------|
| ELAB. CAFÉ, TE, Y SUCEDÁNEOS                      | 1083 |
| CONFECCIÓN OTRAS PRENDAS DE VESTIR EXTERIORES     | 1413 |
| INDUST. CALZADO, VESTIDO Y OTR. CONF.TEX.         | 1419 |
| ARTES GRÁFICAS (IMPRESIÓN GRÁFICA)                | 1811 |
| ACTIVIDADES ANEXAS ARTES GRÁFICAS                 | 1812 |
| FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y SIMILARES   | 3212 |
| FABRICACIÓN DE BISUTERÍA Y                        | 3213 |
| CONSTRUCC.REPARACION, MANT. AERONAVES             | 3316 |
| COM. MAY. TODA CLASE DE MERCANCÍAS                | 4624 |
| COM.MAY.CALZADO,PELETERÍA,MARROQUINERIA           | 4624 |
| COM. MAT.PRIM.AGR.,ALIMENT.,BEB. Y TAB.           | 4634 |
| COM.MAY.PTOS.ALIMENTIC.BEBIDAS Y TABACOS          | 4636 |
| COM.MAY.CEREALES,PLANTAS,ABONOS,ANIMALES          | 4637 |
| COM.MAY.FRUTAS Y VERDURAS, PESCADOS Y MARISCOS    | 4638 |
| COM.MAY. CARNES,HUEVOS,AVES Y CAZA                | 4639 |
| COM.MAY. METALES PRECIOSOS, Y JOYERÍA             | 4648 |
| COM.MEN.OTROS PTOS. NCOP                          | 4719 |
| COM. PAN, PAST., CONF. Y PRODUC. LÁCTEOS          | 4724 |
| COM.MEN.PAN,PASTELES,CONFITERÍA,LÁCTEOS           | 4724 |
| DESPACHOS PAN, PAN ESPECIAL, Y BOLLERÍA           | 4724 |
| COM.MEN.PTOS.PASTELERIA,BOLLERÍA                  | 4724 |
| COM.MEN.VINOS Y BEBIDAS                           | 4725 |
| COM.MEN.PTOS.TEXTILES PARA EL HOGAR               | 4751 |
| COM.MEN.LIBROS,PERIÓDICOS,REVISTAS.               | 4762 |
| COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO                | 4771 |
| COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA                     | 4772 |
| COM.MEN.ART.JOYERIA,RELOJERÍA,BISUTERÍA           | 4777 |
| COM.MEN.OTRAS MERCANCÍAS SIN ESTABLECIM.          | 4799 |
| TTE. VIAJEROS POR CARRETERA                       | 4931 |
| TTE. POR AUTOTAXIS                                | 4932 |
| GUARDIA Y CUSTODIA VEHÍCULOS EN GARAJES           | 5221 |
| ACT. ANEXAS AL TRANSP. AÉREO                      | 5223 |
| EDICIÓN DE PERIÓDICOS Y REVISTAS                  | 5813 |
| SERVICIOS FOTOGRÁFICOS                            | 7420 |
| ALQUILER AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS DE MOTOR LIGEROS | 7711 |
| ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPOS N.C.O.P.            | 7739 |
| SERV. COPIAS DOCUMENTOS MAQ.FOTOCOPIA             | 8219 |



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
14/04/2021

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA L34X LND7 XQ3Z AKY3

8.-CERTI. AMPLI. AYUDAS PLAN RESISTIR - SEFYCU 2644584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER  
14/04/2021Ajuntament de  
**Manises**

NIF: P4616100F

**Secretaría**

Expediente 714058Y

|   |      |
|---|------|
| ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y FERIAS             | 8230 |
| OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS         | 8299 |
| ARTES ESCÉNICAS                                   | 9001 |
| ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ARTES ESCÉNICAS     | 9002 |
| ACTIVIDADES DE LOS GIMNASIOS                      | 9313 |
| TINTE,LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO              | 9601 |
| INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES           | 4616 |
| REPARACIÓN DE CALZADO Y OTROS ART. CUERO          | 9523 |
| REPARACIÓN DE RELOJES Y JOYERÍA                   | 9525 |
| INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENT. | 4617 |



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS  
14/04/2021**ANEXO II: ACTIVIDADES AMPLIACIÓN**

Las empresas o autónomos incluidos en este Anexo II deberán acreditar una pérdida de ingresos de al menos un 30% en el ejercicio 2020 con respecto al ejercicio 2019.

| DENOMINACIÓN                                      | CNAE |
|---|------|
| EXTRACCIÓN DE GRAVAS Y ARENAS, ARCILLA Y CAOLÍN   | 0812 |
| MANIPULADO Y TRANSFORMACIÓN DE VIDRIO             | 2312 |
| FABRICAC. DE COLORANTES Y PIGMENTOS               | 2012 |
| FAB. ART. CERÁMICOS DE USO DOMÉSTICO Y ORNAMENTAL | 2341 |
| MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR  | 4520 |
| FAB. INSTRUMENTOS DE MÚSICA                       | 3220 |
| COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS,HERBOLARIOS             | 4776 |
| COM.MEN.ACESORIOS Y RECAMBIOS VEHÍCULOS           | 4532 |
| COM. MEN. ART. DEPORTIVOS                         | 4764 |
| COM.MEN.SEMILLAS,ABONOS,FLORES,PLANTAS            | 4776 |
| MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR   | 4520 |
| SERVICIO DE MUDANZAS                              | 4942 |
| ACTORES DE CINE Y TEATRO                          | 9001 |
| PELUQUERÍA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA        | 9602 |
| INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS | 4619 |

CERTIFICA el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, Antonio Pascual Ferrer, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Jesús Borràs i Sanchis, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA L34X LND7 XQ3Z AKY3

**8.-CERTI. AMPLI. AYUDAS PLAN RESISTIR - SEFYCU 2644584**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4